



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 851623189001-2023-00116-00
ACCIONANTE: SERGIO DUVAN DUQUE YOSCUA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ASUNTO: ACCION DE TUTELA

I. ASUNTO

Al despacho para resolver la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **SERGIO DUVAN DUQUE YOSCUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.467.200, en contra de **LA UNIVERSIDAD LIBRE Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por considerar que se le está vulnerando los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, dignidad humana, a la igualdad entre otros.

II. ACTUACIÓN SURTIDA

1. Mediante auto de fecha 22 de junio de 2023 se inicia el trámite de la presente acción.
2. El día veintidós (22) de junio de 2023, se notificó del amparo constitucional a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, así como a las vinculadas **PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERREY – CASANARE, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, y de las personas inscritas en el proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, dándoles a conocer el derecho de defensa que les asistía, y para que en un término no superior a dos (2) días, ejercieran su derecho de defensa y presentara informe detallado y completo con relación a los hechos narrados en la demanda de tutela.
3. En el auto en mención en el numeral segundo se **ORDENO** a **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, para que notificara la presente acción a todos los concursantes, y publicara en su página web dicha providencia, y allegara constancia de la publicación, orden que le fue comunicada en la fecha ya referida al correo electrónico notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
4. Verificado el expediente digital, así como la pagina de la Universidad Libre de Colombia, no se advierte el cumplimiento de lo aquí dispuesto, por lo que resolver la acción de tutela en los términos en que se encuentra conllevaría

EXPEDIENTE No. 851623189001-2023-00116-00
ACCIONANTE: SERGIO DUVAN DUQUE YOSCUA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ASUNTO: ACCION DE TUTELA

a una vulneración al derecho al debido proceso de los participantes de la convocatoria, y por ende, una nulidad de la actuación.

5. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada intervención de los interesados en la convocatoria, se dispondrá **SUSPENDER** el presente trámite para que dentro de las veinticuatro (24) horas tanto la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** como **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, publiquen en su página web, la acción de tutela, el auto admisorio, y la presente providencia para que todas las personas inscritas en el proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, dentro del término de dos (02) días si a bien lo tienen se pronuncien de la presente acción, allegando la constancia de lo aquí ordenado.
6. De igual forma, por secretaría publíquese la presente acción en el micrositio asignado al Juzgado Primero Promiscuo de Monterrey a efectos de garantizar la publicidad de la tutela.
7. Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JULIANA RODRÍGUEZ VILLAMIL
JUEZ

Firmado Por:
Juliana Rodriguez Villamil
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd9e337d4e503e23ebefb87f85a4c5ce0832a0e705082f39aa0b4ffb1bb7583**

Documento generado en 04/07/2023 05:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>